



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 071-2018-UNAM

Moquegua, 07 de Febrero de 2018

VISTOS, el Informe N° 0092-2018-OIGP/UNAM de 25 de Enero 2018, el Informe N° 039-2018-OPD/UNAM de 30 de Enero 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0092-2018-OIGP/UNAM de 25 de Enero 2018, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Profesionales Residentes de Obra de la Universidad Nacional de Moquegua a través de Acto Resolutivo, de acuerdo a la relación adjunta, del 19 y 25 al 31 de Enero del 2018 respectivamente, los mismos que cumplirán estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo. Así mismo por Informe N° 039-2018-OPD/UNAM de 30 de Enero 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, comunica que al mes de enero del presente ejercicio y del estado presupuestal, otorga opinión favorable por la continuidad en la ejecución y culminación de los PIP.

La Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Febrero de 2018, por UNANIMIDAD acuerda Designar con eficacia anticipada al Ing. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO desde el 19 al 31 de Enero 2018, y, al Ing. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA desde el 25 al 31 de Enero 2018, como Residentes de Obras de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, en mérito de los Informes Técnicos citados.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Febrero de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al Ing. ALEXANDER CÁCERES BERNEDO desde el 19 al 31 de Enero 2018, y, al Ing. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA desde el 25 al 31 de Enero 2018, como Residentes de Obras de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 071-2018-UNAM**

**RELACIÓN DE RESIDENTES DE OBRA DE LA OFICINA DE OIGP
ENERO- 2018**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACION
01	ING. ALEXANDER CACERES BERNEDO	RESIDENTE DE OBRA: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".	DEL 19 AL 31 DE ENERO DEL 2018
02	ING. MILWARD GUILLERMO CURO CABRERA	RESIDENTE DE OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Bienestar Universitarios de la Sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua"	DEL 25 AL 31 DE ENERO DEL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los Profesionales Designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VP
DGA
OIGP
OSLP
ORH
Interesadas
Arch. (3)